



27.5.18

08.00

POSTALIA 01210

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 8 de Mayo de 2018

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo la diez y treinta y dos de la mañana (10:32 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-106), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la Sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA RODSA, S. A.**, inscrita a la ficha número trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (488454), imagen catorce (14), de la sección mercantil del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título (XIV), de la Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administradora, Representante Legal, del promotor del Proyecto: **“EXTRACCIÓN Y MOLIENDA TEMPORAL DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA) PARA OBRA PÚBLICA”**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, de generales antes descritas, declaro bajo la gravedad de juramento que del proyecto **“EXTRACCIÓN Y MOLIENDA TEMPORAL DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA) PARA OBRA PÚBLICA”** que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos y no conllevan

1 riesgo ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados
2 en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de
3 agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco
4 (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV
5 de la Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La
6 suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no
7 hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO**
8 **BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-
9 trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño,
10 mayor de edad, soltera, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta
11 y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son
12 hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman
13 ante mí, La Notaria Pública que doy fe.-----

JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ

LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

